



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado : 81001-3331-001-2010-00017-02
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Robinson Andrés Vásquez Valencia
Demandado : Ministerio de Defensa-Policía Nacional
Asunto : Admisión de recurso

Revisado el expediente, se tiene que el apoderado de la parte demandada interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 22 de junio de 2022. Dicho recurso fue concedido en el efecto suspensivo mediante auto del 3 de agosto de 2022.

El proceso fue asignado por reparto automático a este Despacho el 18 de septiembre de 2022.

Pese a que el recurso fue concedido conforme a las disposiciones del CPACA, el mismo será tramitado en esta instancia en consonancia con lo regulado por el CCA ya que es la normativa aplicable al caso concreto.

Comoquiera que el recurso fue interpuesto y sustentado oportunamente, reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y 251 del CCA, modificados por los artículos 67 y 111 de la Ley 1395 de 2010, respectivamente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 15 de marzo de 2022 proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca, mediante la cual negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Ejecutoriada la orden del numeral anterior, **CÓRRASE TRASLADO** a las partes para que presenten alegatos de conclusión.

TERCERO: Vencido el término de las partes, **CÓRRASE TRASLADO** del expediente digitalizado al Ministerio Público para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada